



-----FOLIO 1-----

-----ACTA FINAL-----

En la Ciudad de Puebla, Puebla, siendo las trece horas del día 03 de Octubre de dos mil catorce los CC., Lic. \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, auditores adscritos a la Contraloría Interna del Poder Judicial del Estado, se constituyeron legalmente en las oficinas que ocupa la Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de la Capital, ubicadas en km 2.5 Carretera al Batán, Edificio adjunto al Penal de San Miguel de esta Ciudad, con el objeto de levantar la presente Acta Final de la Auditoría número **No.012/2014** y hacer constar en forma circunstanciada los hechos u omisiones siguientes: -----

**ANTECEDENTES:** Este acto se realiza en atención a la orden de auditoría **No. 012/2014** de fecha 18 de septiembre de 2014 signada por el C.P. \_\_\_\_\_, Contralor Interno del Poder Judicial del Estado, en el cual se indica la práctica de la Auditoría **No.012/2014** al rubro de "Recursos Propios y Ajenos" de la Administración de la Sala Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de la Ciudad de Puebla, Puebla, por el periodo comprendido del 01 de Abril de 2013 al 31 de Agosto de 2014.-----

**PERSONALIDAD:** La presente diligencia se remite a la abogada \_\_\_\_\_, Administradora de la Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de la ciudad de Puebla, Puebla, para llevar a cabo ésta diligencia, quien a petición del personal actuante se identifica con gafete oficial con número de folio 3016 expedido por el Poder Judicial del Estado, ante quienes se identifican las personas señaladas en el proemio de la presente acta, con sus gafetes expedidos por el Poder Judicial del Estado números \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente.-- Acto seguido la Abogada \_\_\_\_\_ es requerida para que designe a dos testigos de asistencia, apercibida de que en su negativa serían nombrados por la autoridad que practica la diligencia, a lo que manifestaron aceptar el requerimiento y designa como testigos de asistencia a los CC. Lic. \_\_\_\_\_ y Lic. \_\_\_\_\_

quienes se identifican con gafetes oficiales expedidos por el Poder Judicial del Estado con número de folio \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ respectivamente, dichas personas aceptan el cargo conferido sin producir objeción alguna y en señal de protesta de su fiel desempeño firman al margen y al final de la presente acta.-----

**Cabe señalar que las identificaciones se encuentran acompañadas en el acta inicial de fecha 18 de septiembre de 2014, correspondiente a la misma orden de auditoría.**-----

**HECHOS.-** Se hace constar que de la revisión practicada a la información y documentación proporcionada por la abogada \_\_\_\_\_ Administradora de la Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad de la Capital así como del resultado de la aplicación de los procedimientos de revisión gubernamental, se detectaron las siguientes: -----

**OBSERVACIONES.**-----

-----PASA AL FOLIO 2-----



FOLIO 2

VIENE DEL FOLIO 1

**1.- NO SE CUENTA CON UN INVENTARIO O RESGUARDO ACTUALIZADO DE LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE COMPUTO.**

Se observó que no se encuentra actualizado el inventario de bienes muebles e inmuebles, así como del equipo de cómputo de la Sala de Ejecución de Sanciones y Medidas de Seguridad, existiendo previamente oficio número SES 274/2013 de fecha 11 de octubre de 2013 remitido al maestro [redacted] de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, en el que solicita la elaboración de los inventarios a su cargo, sin que a la fecha se haya dado seguimiento a dicho trámite.

**Fundamento Legal.-** Artículo 14 fracción I y IV del Reglamento de la Competencia y estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla.

**2.-CARPETAS PARA RADICACION SIN CANCELAR.**

De la revisión selectiva al Libro de gobierno denominado pase a secretario II se detectaron que existen carpetas que fueron turnadas para su radicación sin que al momento se haya cancelado, tal como se muestra en el Anexo I.

**OTROS HECHOS:** De la revisión realizada a los libros de Gobierno de los tres Juzgados a su cargo como administradora, se detectó atraso en la cancelación de las carpetas; esto ya que en la división de funciones y actividades en el Nuevo sistema de Justicia Penal, al Juez le corresponde el pronunciamiento de las resoluciones y al Administrador de sala le corresponde las actividades de carácter no jurisdiccionales, a través de los subordinados a su cargo, de lo anterior se desprende que el pase de acuerdo al Juez, la notificación de las resoluciones, la recepción de promociones, las anotaciones en los libros, corresponde a la administración que es independiente y no se encuentra subordinado a ninguno de los Jueces. Por lo que se recomienda revisar el pase de acuerdo, así como la notificación de dichas resoluciones revisando nuevamente si existen términos para lo cual será necesario que nuevamente se pase a los Jueces para continuar con el procedimiento.

**Fundamento Legal.-** Artículo 13 del Reglamento de la Competencia y estructura de los Juzgados de Ejecución de Sentencias del Estado de Puebla.

**FECHA COMPROMISO DE SOLVENTACIÓN:**

Leídas que fueron las observaciones que se desprenden de la auditoría, a la Abogada Administradora de la Sala de Ejecución de Sentencias y Medidas de Seguridad de la ciudad de Puebla se compromete a solventar las mismas, dentro del periodo de 15 días hábiles, a partir de la firma de la presente acta.

**LECTURA Y CIERRE DEL ACTA:** Leída que fue la presente acta y no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta diligencia siendo las quince horas del día de su inicio, levantándose en original y una copia, de las cuales se entrega una perfectamente legible, después de firmar al margen y al final de todos y cada uno de los folios que la integran, a las personas que en ella intervinieron. Conste.

FOLIO 2

----- FIRMAS -----

POR LA SALA DE EJECUCION DE SANCIONES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD.

  
\_\_\_\_\_  
ABOGADA  
ADMINISTRADORA DE LA SALA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD  
DE LA CIUDAD DE PUEBLA.

POR LA CONTRALORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

\_\_\_\_\_  
C.  
\_\_\_\_\_  
C.P.  
\_\_\_\_\_

TESTIGOS DE ASISTENCIA.

\_\_\_\_\_  
LIC.

\_\_\_\_\_  
LIC.